



*Cambiamos contigo...!*

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051 - 2018 -A/MDC.**

Colcabamba, 11 de julio del 2018.

**VISTO:**

El Informe N° 059-2018-EMAG/GM-MDC, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala, que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, el artículo 8 de la citada Ley establece que la Contraloría General de la Republica es responsable de emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transparencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia. Adicionalmente, señala que para el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la Republica coordina con entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado de situación útil para el proceso de transferencia.

Que, a través del Informe N° 069-2018-EMAG/GM-MDC, de fecha 11 de julio del 2018 presentado al Titular de la Entidad la Ing. Elizabeth Argandoña Guerrero - Gerente Municipal solicita se apruebe mediante acto Resolutivo la Conformación del Grupo de Trabajo para el proceso de transferencia de Gestión Administrativa designando formalmente. Y estando al proveído N° 514 el Titular de la Entidad requiere a la Oficina de Secretaría General emita el acto Resolutivo correspondiente.

Que, la Centésima Decima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se designa a la Ing. Elizabeth Maribel Argandoña Guerrero - Gerente Municipal, con la finalidad de asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos, en el marco de la transferencia de Gestión Administrativa de nuevas autoridades electas, las autoridades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la administración saliente inician durante el primer semestre del año 2018, las acciones preparativas previas a la transferencia, como recopilación de información, identificación de recomendaciones a la nueva administración, preparación del informe de gestión, entre otros.

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que la Contraloría General de la Republica en el marco de la ejecución de las referidas acciones preparatorias de transferencia de gestión, brinda asistencia a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como dicta de ser necesario, mediante resolución de su titular las disposiciones para la mejor aplicación de lo establecido en la presente disposición.

En ese contexto a tenor de lo establecido en el considerando que precede mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, sea aprobado la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES".

Que, el numeral 6.6, sub numeral 6.6.1. de la mencionada Directiva, precisa el **Grupo de Trabajo** inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 046-2018-A/MDC, que designa a la Ing. Elizabeth Maribel Argandoña Guerrero - Gerente Municipal como responsable del grupo de trabajo para el proceso de transferencia de gestión administrativa, de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, se le encarga la conformación de dicho grupo de trabajo:

Propone la siguiente mesa de trabajo que deberá estar compuesto por:

- Sub Gerencia de Infraestructura.
- Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.
- Sub Gerencia de Servicios Públicos.
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Rentas.
- Sub Gerencia de Administración.
- Secretaría General e Imagen Institucional.
- Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Procuraduría Municipal



*Cambiamos contigo...!*



El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y transferencia. Igualmente el Numeral 7.1, sub numeral 7.1.1 literal A y de la referida Directiva sintetiza: Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales (...).

Que, en virtud al marco normativo, y estando a las facultades conferidas por el artículo 6, 20 inc. 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Conformación del Grupo de Trabajo para el proceso de "Transferencia de Gestión Administrativa" de la Municipalidad Distrital de Colcabamba conformado de la siguiente manera

- Sub Gerencia de Infraestructura.
- Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.
- Sub Gerencia de Servicios Públicos.
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Rentas.
- Sub Gerencia de Administración.
- Secretaria General e Imagen Institucional.
- Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Procuraduría Municipal

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** los alcances de la presente Resolución a las Sub Gerencias, Jefes de Area de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para su conocimiento de más fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE** de conocimiento de la siguiente al Jefe de Informática para su publicación en la página web de la entidad [www.municolcabamba.gob.pe](http://www.municolcabamba.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
HUANCABELICA

32117  
William César Bustos Zúñiga  
ALCALDE